

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

16ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE. UU.)

02-06 de junio de 2025

DOCUMENTO SAC-16 INF-B

SINOPSIS DE LOS DATOS DE LOS OBSERVADORES EN BUQUES DE PALANGRE
REMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN [C-19-08](#)

ÍNDICE

1. Lista de buques palangreros que pescaron en el OPO el año anterior.....	1
2. Informes resumidos anuales	1
3. Datos operacionales de los observadores.....	3

El propósito del presente documento y de las tablas que lo acompañan es presentar un resumen de las prácticas actuales de notificación de los CPC de la CIAT de conformidad con la resolución [C-19-08](#). Esta resolución reemplazó y actualizó los requisitos y formatos para los informes de los CPC con los datos de los observadores remitidos a la Comisión, previamente establecidos en la resolución C-11-08.

Mediante la resolución C-19-08, los CPC adoptaron un modelo estandarizado para los informes resumidos anuales sobre el esfuerzo de pesca y las interacciones de captura incidental (Anexo A de la resolución). Además, la resolución formaliza dos opciones de estándares de datos mínimos que deben ser recolectados por los observadores de palangre y remitidos a la Comisión (Anexo B de la resolución), tal como habían sido previamente aprobadas y adoptadas por el SAC-08 bajo la resolución C-11-08.

1. LISTA DE BUQUES PALANGREROS QUE PESCARON EN EL OPO EL AÑO ANTERIOR

Para los fines del presente informe, el personal de la CIAT supone que las disposiciones de la resolución C-19-08 se aplicaron a todos los CPC con buques palangreros de >20 m de eslora total (LOA) en el Registro Regional de Buques (RRB) en 2023. En algunos casos, este supuesto se puede basar en la inclusión de los buques palangreros de un CPC en el RRB sin una indicación de la eslora total del buque. Es decir, a menos que se informe a la Secretaría de lo contrario, debemos suponer que los buques sin eslora total indicada podrían ser superiores a 20 m y que se aplican los requisitos de la resolución C-19-08.

En otros casos, es posible que a veces un CPC tenga uno o más buques palangreros calificados en el RRB, pero que no pescaron en el año pertinente, por lo que no aplican los requisitos de observadores en palangreros. A fin de evitar la aplicación errónea de estos y otros requisitos, la Comisión incluyó el párrafo 5 en la resolución C-18-06, que establece que *"Los CPC notificarán al Director, antes del 30 de junio de cada año, la lista de sus buques en el Registro Regional de Buques que enarbolan su pabellón y que estuvieron pescando activamente en el Área de la Convención de la CIAT, especies abarcadas por la Convención, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior"*. Sin embargo, como la fecha límite para esta remisión no es hasta el 30 de junio, esto significa que, en la mayoría de los casos, las listas de buques activos no se presentan a tiempo para informar las evaluaciones de los informes en este documento. En algunas situaciones, ha habido años consecutivos en los que un CPC ha comunicado que sus buques calificados no pescaron especies de la CIAT (o no pescaron en absoluto), pero mientras estos buques permanezcan en

el RRB, se supone que los requisitos de observadores en palangreros pueden haber sido aplicados, a menos que recibamos una comunicación que indique lo contrario en relación con ese año de pesca.

2. INFORMES RESUMIDOS ANUALES

Cada CPC sujeto al requisito de cobertura por observadores en buques de palangre debe presentar un informe resumido anual al CCA utilizando la plantilla que figura en el Anexo A de la resolución C-19-08. A fin de facilitar la presentación de los informes, el personal de la CIAT elaboró versiones electrónicas del Anexo A que se pueden llenar, en inglés y español, para facilitar su [descarga](#) y presentación. El propósito principal de los informes resumidos es que cada CPC demuestre que cumple con dos requisitos específicos de la resolución, que son una cobertura por observadores de al menos el 5% de su esfuerzo de pesca de palangre total, y que esta cobertura es representativa de las actividades de su flota entera, particularmente con respecto a los lances "someros" y "profundos". La resolución C-19-08 define el esfuerzo de pesca de palangre como "el número de días efectivos de pesca¹ o anzuelos calados". Los informes resumidos recibidos sobre el año 2024, junto con los informes actualizados presentados para años anteriores, se publican en la [página de la reunión del SAC-15](#) bajo "Informes sumarios anuales – observadores científicos en palangreros (Res. C-19-08)".

En la **Tabla 1** se resume el cumplimiento por parte de cada CPC del requisito de presentar un informe resumido utilizando el Anexo A y de notificar el porcentaje de cobertura por observadores. La mayoría de los CPC informantes indicaron que cumplieron el requisito de cobertura por observadores del 5%.

Al evaluar si se cumplió el requisito de cobertura mínima por observadores del 5%, el personal de la CIAT considera que, siempre que se haya logrado una cobertura del 5% según al menos una de las dos métricas de esfuerzo aprobadas, se cumplió el requisito. Es decir, la resolución C-19-08 permite efectivamente que se cumpla el requisito si se alcanza al menos el 5% según cualquiera de las dos métricas y no requiere que se cumpla en ambos casos. El personal de la CIAT considera que el número de anzuelos es la medida preferida y más exacta del esfuerzo de pesca de palangre.

¹ Tal como lo definió el SAC-03 en 2012

TABLA 1. Resumen de la presentación de informes del Anexo A por CPC que muestra si se remitió el Anexo A para el año pesquero de 2024, el porcentaje de cobertura por observadores alcanzado², y la(s) medida(s) del esfuerzo de pesca utilizada(s) para calcular la cobertura por observadores. Las celdas negras indican que, aunque el CPC tuvo buques calificados en el RRB, el CPC comunicó que no se aplicó la resolución C-19-08 en 2024 porque los buques pertinentes no estuvieron activos o no pescaron especies de la CIAT. Las celdas verdes indican que el CPC presentó informes resumidos en el formato requerido y, en la columna de porcentaje de cobertura por observadores, que se cumplió el requisito de cobertura mínima del 5% según al menos una de las métricas de esfuerzo aprobadas.

CPC	¿Resumen Anexo A presentado?	% Cobertura de observadores notificada en 2024
CHL	NA	Los buques calificados no pescaron en 2024
CHN	Sí	10.8% (# anzuelos), 12.7% (días efectivos de pesca)
CRI	No	No tuvo un programa de observadores LL en 2024
ECU	Sí	6.8% (# anzuelos), 6.6% (días efectivos de pesca)
EU	Sí	1.9% (# anzuelos), 1.8% (días efectivos de pesca)
FRA	NA	Toda la pesca LL se traslapa y FRA aplica las medidas de la WCPFC
JPN	Sí	3.2% (# anzuelos), 3.4% (días efectivos de pesca)
KOR	Sí	5.0% (# anzuelos), 7.4% (días efectivos de pesca)
MEX	Sí	12% (# anzuelos), 8.1% (días efectivos de pesca)
NIC	NA	Los buques calificados no pescaron en 2024
PAN	Sí	7.4% (# anzuelos), 18.2% (días efectivos de pesca)
PER	Sí	Los buques calificados no pescaron en 2024
TWN	Sí	1.7% (# anzuelos), 2.6% (días efectivos de pesca)*
USA	Sí	19.1% (# anzuelos)
VEN	NA	Los buques calificados no pescaron en 2024
VUT	Sí	14% (días efectivos de pesca)

* Estimaciones preliminares o parciales que pueden actualizarse

3. REMISIÓN DE DATOS OPERACIONALES DE LOS OBSERVADORES

En 2017, el SAC-08 estableció estándares mínimos para la entrega a la Comisión de los datos operacionales de los observadores en buques de palangre, permitiendo a los CPC elegir entre comunicar: a) los datos registrados en las plantillas de los observadores en buques de palangre de la CIAT, o b) los datos que representan un subconjunto de la lista de campos de datos estándar mínimos de la WCPFC. Estos estándares mínimos fueron reafirmados por la Comisión con la adopción de la resolución C-19-08 y se encuentran en el Anexo B de esa resolución. En virtud de la resolución C-19-08, la entrega de los datos de los observadores en buques de palangre para el año anterior debe hacerse antes del 30 de junio del año siguiente.

El requisito del 5% de observadores para los buques palangreros de >20 m de eslora total ha estado en vigor desde 2013, y los datos operacionales de observadores recolectados de conformidad con este requisito en cada año posterior deberían ser proporcionados al Director. En la **Tabla 2** se muestra el estado

² Algunos de los porcentajes que figuran en la tabla fueron redondeados y pueden diferir ligeramente de los números correspondientes, si se expresan en decimales, que pueden ser más altos o más bajos, aunque son muy cercanos.

de la presentación de los datos operacionales de observadores en palangreros de cada CPC pertinente, por año. En los últimos años ha habido mejoras sustanciales en la notificación de datos, incluidos los datos pendientes de años anteriores. Además, en la mayoría de los casos en los que no se notificaron datos de observadores en palangreros para un año dado, el personal ahora tiene un panorama más definitivo en términos de si el CPC no recolectó datos de observadores en palangreros en un año dado o no se aplicaron los requisitos de la resolución C-19-08 porque los buques calificados no estuvieron activos o no pescaron especies de la CIAT. Cabe señalar que, aunque algunos CPC ya han notificado datos operacionales de 2024, la fecha límite para realizar estas remisiones es el 31 de junio de 2025.

TABLA 2. Estado de la presentación de los datos operacionales de observadores por los CPC, por año. El color de la celda indica si un CPC notificó los datos operacionales de observadores (relleno verde), si informó a la Secretaría de que la remisión de sus datos está pendiente (P, relleno naranja), si indicó que no tiene datos de observadores en palangreros que notificar (NR, relleno negro) o si no notificó el estado de su programa de observadores para un año determinado (? , relleno negro), o si indicó que los datos de observadores en palangreros no eran aplicables (NA).

Estado de la presentación de los datos operacionales de observadores por los CPC												
CPC	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
BLZ	NR ²	NR ²				NA ¹	NA ¹	NR ⁴	NR ²	NA ¹	NA ¹	NA ¹
CHL	NA ³	NA ¹										
CHN												
CRI	NR ²	NR ²	P	NR ²								
ECU												
EU (Portugal)	NR	NR	NR		NR	NR			NR ⁴		P	
EU (España)	NR	NR	NR	NR							P	
FRA												
JPN	NR ¹	NR ¹							NR ⁴	NR ⁴		
KOR												
MEX											NR ²	
NIC	NA ¹											
PAN	NR ²	NR ⁴										
PER	NA ¹		NA ¹									
TWN												
USA												
VEN	NA ¹											
VUT	NR ²			NR ⁴	NR ⁴	NR ⁴						

NR- Ningún informe

NR¹ - El CPC declaró que no remitiría datos porque no cumplen con los estándares definidos por la CIAT para esos años

NR² - El CPC informa que tenía buques calificados, pero no tenía un programa de observadores en buques de palangre para ese año o el programa no estaba activo

NR³ -El CPC informa que el buque en cuestión sólo estuvo activo durante el último trimestre del año pesquero y no pudo asignar un observador

NR⁴ – El CPC informa que su programa de observadores no estuvo activo ese año debido a las condiciones de la pandemia

NA- El CPC informa que los requisitos de los observadores no eran aplicables

NA¹- El CPC informa que los requisitos de los observadores no eran aplicables porque los buques pertinentes incluidos en el RRB no estuvieron activos o no pescaron especies abarcadas por la CIAT en ese año

NA² - El CPC informa que todas las capturas del OPO provinieron del área de traslapo CIAT/WCPFC, donde optaron por aplicar los requisitos de la WCPFC, por lo que la resolución C-19-08 no es aplicable

P- El CPC ha indicado que los datos se remitirán pronto